

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que la parte ejecutada solicitó la entrega de un depósito judicial por la suma de \$59.679.403,00, señalando que el despacho omitió efectuar la comunicación del levantamiento de las medidas cautelares al BANCO DAVIVIENDA. Se indica que mediante auto de fecha 11 de febrero 2022 se dio por terminado el proceso ejecutivo en su contra por pago total de la obligación. Provea.

Santa Marta, 19 de mayo de 2022

**ANA MILENA RONCALLO BERNIER**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2018.00219.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO BBVA
Demandado	JUAN DIEGO HERNANDEZ PAREDES

Santa Marta, Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la plataforma del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se observa que desde el 13 de mayo de 2022 se consignó a órdenes de este despacho el siguiente depósito judicial:

442100001067279	13/05/2022	\$ 59.679.403,64
-----------------	------------	------------------

Que tras haberse dado por terminado el proceso mediante auto de calenda 11 de febrero 2022, mediante proveído de calenda 1º de abril del año en curso, se ordenó la entrega de unos depósitos judiciales a favor de la parte ejecutada, relación dentro la cual no se encuentra en título enunciado en líneas atrás.

Así las cosas, y siendo procedente la petición del solicitante, por secretaría efectúense las gestiones administrativas necesarias para entregar a favor del ejecutada el título judicial No. 442100001067279.

En lo que respecta a la comunicación al BANCO DAVIVIENDA, la misma se efectuó el 19 de mayo de 2022, tal y como consta en el archivo 78 del expediente digital, ya que, en principio, por error, se realizó la comunicación a las demás entidades bancarias omitiéndose la de la entidad financiera en mención. Por Secretaria tómense los correctivos para que no se incurra en este tipo de situaciones.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado Por:**  
**Monica De Jesus Gracias Coronado**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 1**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **490857a3771a694a8e39004d9a31b6962dd05178e72ed54225d3c10b1ca66647**

Documento generado en 18/07/2022 04:58:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**